



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 1054**

## **POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

### **LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

### **CONSIDERANDO:**

#### **ANTECEDENTES:**

Que con radicado 2005ER2901 del 26 de enero de 2005, la Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN JOSÉ" señora Gloria Caipa, solicito al entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, visita técnica para la valoración de varios individuos arbóreos, por considerar que generan afectación a la infraestructura del mencionado Conjunto Residencial, y daños en bienes de los residentes.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 31 de marzo de 2007, en la calle 174 No. 58 A - 55, Localidad de Suba, emitió el Concepto Técnico No. 2007GTS530 del 05 de abril de 2007, determinando: "*Se considera viable la tala de diez (10) individuos de la especie cipres (cupressus lusitanica) debido a que se encuentran afectando la infraestructura cercana, presentan regular estado físico y fitosanitario, altura excesiva para el lugar, y se encuentran inclinados, lo que puede ocasionar su volcamiento.*"

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, para efectuar los mencionados tratamientos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1054

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano.
2. Certificado de representación legal expedido dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud por tratarse de persona jurídica.
3. Copia del recibo de consignación por concepto de evaluación.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural al CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN JOSÉ, identificado con el NIT 830.093.793.-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces para efectuar la tala de diez (10) individuos arbóreos de la especie Cipres, ubicados en espacio privado, en la Calle 174 No. 58 A - 55, Localidad de Suba en Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1054

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal o quien haga sus veces del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN JOSÉ, en la Calle 174 No. 58 A - 55 en Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **06 JUN 2008**

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

PROYECTO: HERNAN DARÍO PÁEZ  
REVISÓ: DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA  
EXPEDIENTE: DM-03-07-514  
C.T. No. 2007GTS530

